

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N° : 221 /

PARRAL, 20 Enero de 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto N° 857 del 28.12.2010, de Cese de Funciones de don LUIS URRUTIA RIVEROS.
- 4.- La Renuncia Voluntaria de fecha 20.12.2010, presentada por don José Parada Reyes, para acogerse a Beneficios Ley 20.387, impetrando a su vez el beneficio de Desahucio
- 5.- La ley N° 7.390, sustituida por la Ley N° 11.531 y modificada en los términos indicados en la Ley N° 17.902
- 6.- Lo dispuesto en el Artículo 3° transitorio de la Ley N° 1.289 de 1976 , y en el Artículo 13° transitorio de la Ley N° 18.883 de 1989

DECRETO:

- 1.- **PAGUESE**, a don LUIS IGNACIO URRUTIA RIVEROS, C.I. N° 5.227.492-3, por concepto de Desahucio por servicios prestados al municipio, en calidad de Auxiliar, desde el 01.08.1971 al 31.12.2010, la suma de \$ 18.362.565
- 2.- **ESTABLECESE**, que el valor determinado corresponde a 39 (treinta y nueve) meses de la última remuneración devengada (diciembre de 2010)
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 215.23.01.004.000 "Desahucio e Indemnizaciones" del presupuesto municipal del año 2011

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

IUE/ARC/JVSS/jvss

DISTRIBUCION: Archivo, Personal (02), Finanzas(2), Interesado.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

**LIQUIDACION DE DESAHUCIO POR AÑOS DE SERVICIO
SR. LUIS IGNACIO URRUTIA RIVEROS**

- Ingresó a la municipalidad el 01 de agosto de 1971, según Decreto N° 50 de Alcaldía Sección A, de fecha 20 de Julio de 1971
- Cese de funciones a contar del 31 de diciembre de 2010, según Decreto N° 857 del 28.12.2010
- Corresponde pago de 39 (treinta y nueve) meses, conforme establece la Ley N° 7390, por haber sido imponente y pertenecido a la ex – Caja de Obreros Municipales de la República.

**LA ULTIMA REMUNERACION DEL SR. URRUTIA RIVEROS, AUXILIAR,
GRADO 14° E.M.R. (DICIEMBRE DEL 2010)**

SUELDO BASE	\$	171.931
INCREMENTO	\$	34.386
ASIGNACION MUNICIPAL	\$	100.603
ASIG. LEY 18.717 ART 4	\$	51.463
ASIG. LEY 18.566 ART 3	\$	7.300
ASIG. LEY 18.675 ART 10	\$	19.574
ASIG. LEY 19.529 ART 1	\$	37.437
ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD	\$	48.141

TOTAL MENSUAL \$ **470.835.-**

Corresponde pagar 39 (treinta y nueve) meses de la última remuneración por concepto de Desahucio del Empleador.

$$470.835 \times 39 = \$ 18.362.565$$


[Handwritten Signature]
JAQUELINE SILVA SALDIAS
*JEFE DE PERSONAL

ALCALDIA DE PARRAL

ALCALDIA

SECCION A.

N° 50

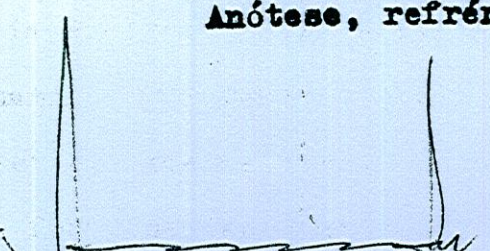
PARRAL, 20 DE JULIO DE 1971


VISTOS; las necesidades del servicio y las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades en vigencia,

DECRETO:

Nómbrese a contar del 1° de Agosto del presente año, como chofer Municipal grado 5° a don LUIS IGNACIO URRUTIA RIVEROS .-

Anótese, refréndase y transcribese.-


AMABLE SOTO MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL.-


ENRIQUE ZORRILLA CONCHA
ALCALDE.-



PARRAL, 20 DE JULIO DE 1971

Lo que tengo el agrado de transcribir a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.-

AMABLE SOTO MORALES
SECRETARIO.-



A LOS SEÑORES:
LUIS IGNACIO URRUTIA RIVEROS
TESORERO COMUNAL
ARCHIVO.-